



Cargo:

Director de Crédito Público

Emisión:

Resol. N°: 1391/2017

- 1. Sector de la Organización.** Dirección de Crédito Público.
- 2. Cargo Superior.** Vice-Ministro de Administración y Finanzas.
- 3. Cargos Subordinados.**
 - Coordinador de Operaciones Financieras de Proyectos.
 - Coordinador de Gestión de Proyectos.
 - Jefe de Departamento de Registro de Operaciones y Gestión de Auditoría.
 - Jefe de Departamento de Gestión y Monitoreo de Proyectos.
- 4. Reemplazo Temporal.** Podrá ser reemplazado por otro de igual Jerarquía o por uno de los Coordinadores o Jefes del Sector, previa autorización del Viceministro de Administración y Finanzas, a través de un Orden de Servicio del sector.
- 5. Funciones Específicas.**
 - a) Previo acuerdo de las Autoridades, representar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ante los Organismos Internacionales de Crédito que han suscrito Convenios de Préstamos con el Gobierno Nacional para la realización de obras de infraestructura, a ser ejecutadas por el Ministerio.
 - b) Participar en los procesos de la gestión del crédito público, con las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP)/ Unidades Coordinadoras de Proyectos (UCP) y de las reuniones técnicas en dichas reparticiones, relevar información sobre los nuevos Proyectos en proceso de estudio de factibilidad, a ser presentados a entidades internacionales de financiación.
 - c) Recibir los contratos suscritos en virtud de los Convenios de Préstamos, los cambios en los cronogramas, ampliaciones, ajustes y otros que modifiquen la ejecución de los mismos.
 - d) Planificar y organizar el seguimiento de la ejecución financiera de los Proyectos a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), que son financiados con recursos del crédito externo, y controlar los resultados cuantitativos obtenidos.
 - e) Autorizar con su firma la gestión de los desembolsos, las transferencias de crédito externo, así como las solicitudes de reposiciones y reprogramaciones.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 2



- f) Actuar de nexo entre las UEP/UCP y el Gabinete del Vice Ministro de Administración y Finanzas en los temas que le competen, relativos a Proyectos financiados con Crédito Externo.
- g) Observar el cumplimiento de los requisitos estipulados en cada uno de los Convenios de Préstamo, según las modalidades expresadas en los mismos.
- h) Compaginar, unificar y centralizar la información financiera y presupuestaria de la ejecución de los Proyectos Financiados por los Organismos Internacionales de Préstamos, mediante el registro en los sistemas informáticos utilizados en la Dirección y verificar la correcta aplicación de los fondos provenientes de los Convenios de Préstamos o Donaciones.
- i) Presentar periódicamente al Gabinete del Vice Ministro de Administración y Finanzas y a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, los informes de avance financiero y los resultados observados de los Proyectos a cargo del MOPC, financiados por los Organismos Internacionales de Crédito.
- j) Tomar conocimiento sobre la fundamentación de los estudios de factibilidad económica y financiera de nuevos Proyectos elaborados por el Departamento de Análisis de Estudio de Proyectos, a ser presentados a Entidades Internacionales de Financiamiento y los contratos a ser suscritos.
- k) Controlar y mantener actualizados los contratos suscritos en virtud de los Convenios de Préstamos, adendas, reprogramación de categorías de inversión, modificaciones en los plazos; y en caso de incorporarse variaciones durante su ejecución, comunicar las modificaciones a los Organismos Financieros Internacionales, así como a las UEP/UCP.
- l) Acompañar y dar seguimiento a la gestión del financiamiento de los Proyectos de inversión, el avance de la ejecución financiera y el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de sus componentes, según las prioridades establecidas en los planes de ejecución de los Proyectos encarados por el MOPC.
- m) Ratificar con su firma, los Estados Contables financieros que se requieran.
- n) Gestionar conjuntamente con las UEP/UCP, la contratación de servicios de Auditoría Externa para los Proyectos, según lo establecido en los Convenios de Préstamos y la Ley.
- o) Poner a conocimiento de las UEP/UCP y demás dependencias del MOPC, el resultado de las Auditorías Externas y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los mismos.
- p) Toda otra función que le fuere asignada por el Vice-ministro de Administración y Finanzas.

Preparado por:	Controlado por:	Fecha de vigencia:	Pág. 2 de 2
----------------	-----------------	--------------------	-------------